

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024044

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LECLER

Reivindicación de colores: ROJO
NEGRO
BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Colonias, perfumes y productos cosméticos; perfumes, incluidos perfumes de uso doméstico; perfumes líquidos; perfumes para automóviles; perfumes y aguas de colonia; perfumes y aguas de tocador; perfumes y colonias.

9: Almohadillas nasales para gafas de sol; anteojos [óptica] y gafas de sol; anteojos y gafas de sol; cadenas para gafas de sol; cadenas para gafas y gafas de sol; cadenas y cordones para gafas de sol; cordones de gafas de sol; cordones para gafas de sol o gafas [óptica]; correas para gafas de sol; estuches diseñados para gafas de sol; estuches para gafas de sol; estuches para gafas de sol y gafas de protección; estuches para gafas y gafas de sol; fundas para gafas de sol; gafas con cámaras integradas; gafas de deporte; gafas de moda; gafas de sol para mascotas.

18: Artículos de equipaje y bolsas de transporte; bolsos; carteras; billeteras; monederos; maletas de viaje.

25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; gorras; sombreros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ROLAN DAVID GALLO IDARRAGA
AVENIDA BUCAROS # 60 - 168 AP. 501 T. 1
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ROLAN DAVID GALLO IDARRAGA, AVENIDA BUCAROS # 60 - 168 AP. 501 T. 1,
BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.